

Zeitschrift:	Hispanica Helvetica
Herausgeber:	Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
Band:	27 (2015)
Artikel:	Condisionalidad y concesividad en judeoespañol moderno escrito : teoría y análisis de corpus
Autor:	Schlumpf, Sandra
Kapitel:	9: Las oraciones condicionales en judeoespañol moderno [Teil 3]
DOI:	https://doi.org/10.5169/seals-840897

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 16.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

coincide plenamente con lo señalado por Muñoz Jiménez (1999: 564) para el caso de ciertos imperativos con función condicional en el *Me'am Lo'ez*, importante obra sefardí del período clásico. Interpreta la autora que «[l]a utilización de la forma imperativa para expresar la condición [...] pone de manifiesto la profunda relación sentida por el hablante entre la condicionalidad y la función apelativa propia del imperativo».

9.4. VALORES CONDICIONALES DE LAS FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

9.4.1. Introducción

Prácticamente todos los autores coinciden en que, en castellano, las tres formas no personales del verbo (gerundio, infinitivo y participio) pueden adquirir, dado el contexto apropiado, significados muy variados, entre ellos sentidos condicionales o concesivos (*cf.*, p. ej., Hernández Alonso 1995: 175 y Montolío 1999a: 3690). Esta situación no parece darse en toda la Romania: «No todas las lenguas románicas presentan la libertad del español para usar prótasis con formas no finitas, esto es, sin información temporal-modal (el francés y el catalán, por ejemplo, presentan muchas menos posibilidades)» (Montolío 1999a: 3690)²⁴⁴.

Siempre que se construyen prótasis con formas verbales no personales, la interpretación del enunciado depende sobre todo del verbo en la apódosis y de informaciones contextuales. A veces incluso son posibles varias interpretaciones del mismo enunciado, hecho relacionado no solo con la flexibilidad semántica de dichas formas verbales, sino también con la cercanía nocional entre las diferentes oraciones subordinadas circunstanciales. Veamos a continuación posibles usos condicionales y, en el apartado 10.4, usos concesivos del gerundio y del infinitivo en el corpus sefardí analizado. Adelantemos a modo de resumen que, entre los casos documentados, los

²⁴⁴ Para el funcionamiento de las formas impersonales del verbo (*converbs*) en contextos adverbiales en diferentes lenguas europeas y no europeas, véase Raible (2001b: 601-602 y 605).

gerundios e infinitivos con función concesiva predominan sobre los de valor condicional (aprox. 64 casos concesivos frente a 32 condicionales). Además, es notable que en las concesivas las ocurrencias de las formas no personales del verbo sean más numerosas que todas las ocurrencias de las estructuras minoritarias juntas: constituyen un 20,78% de las oraciones concesivas analizadas, frente a un porcentaje mucho más pequeño en las condicionales (2,79%).

Antes de pasar al gerundio y al infinitivo, señalemos que también el participio puede transmitir distintos valores adverbiales²⁴⁵, si bien su valor más habitual es el temporal, tanto en castellano como en judeoespañol:

- (253) Era ecstraordinario. A[n]de más ecstraordinario que todos los banqueros de la civdad, *consultados*, declararon a la unanimidad que siñor Ederson iva cada día trocar bancanotas en moneda de oro. (JJn7,8)
- (254) *Cuestionado* sovre las cavśas del empecijo ['comienzo'] de fuego que se havía declarado en su caśa, Rados respondió sin heśitar: – Yo estaba muy mucho desfriado y un amigo me embezó que para estar bueno, calía sudar demasiado, es por esto que yo acendí una lumbre enorme, al escopo de provocar en mi cuerpo un grande calientor. Desgraciadamente la cheminea no havía sido aínda alimpiada, lo que cavso un empecijo de fuego. (JJn5,12)
- (255) Antes de todo, una vez *arrivado* sovre el tejado, tuvo menester de topar el camino que iva tomar. (NCn,23b)

En general, parece que el participio se emplea con menos frecuencia en contextos adverbiales que el gerundio y el infinitivo, y especialmente en el caso de la concesividad, Cortés Parazuelos (1992: 441) señala que «[e]l participio absoluto [...] siempre se ha empleado más en la lengua literaria y ha sido más propio del estilo narrativo. Su uso en lenguaje familiar es rarísimo». En castellano resultan especialmente propicias para transmitir significados concesivos las construcciones con participio precedido de partículas enfáticas, tales como

²⁴⁵ Véanse a este respecto Cortés Parazuelos (1992: 440-443), Flamenco García (1999: 3854-3855), Hernández Alonso (1995: 175), Montolío (1999a: 3696) y NGLE (2010: 3594), entre otros.

hasta, incluso, y todo, ni siquiera y, sobre todo, *aun*, que subrayan el contenido contrastivo, por ejemplo: «Aun cansado, está dispuesto a ayudar»²⁴⁶. En *MemTet* no se han podido documentar casos de participio con matiz concesivo, ni combinaciones con los elementos enfáticos citados; tampoco se hallan participios con significado condicional. No obstante, sí hemos encontrado casos semejantes entre los ejemplos concesivos introducidos por *aunque*: con cierta frecuencia, esta conjunción aparece en oraciones con elipsis verbal y unida directamente a un adjetivo, participio, adverbio o a una construcción preposicional (*cf.* Cortés Parazuelos 1992: 749-755 y Flamenco García 1999: 3854-3855); véase a este respecto el subapartado 10.2.1.

9.4.2. Gerundio

Por lo que atañe al gerundio, Mondéjar (1966: 251) opina que en castellano se documenta desde el siglo XV con matiz condicional y en la actualidad «es frecuentísimo en la lengua coloquial española, creemos que bastante más que en la escrita». También según Montolío (1999a: 3694), muchas gramáticas afirman que

[...] además de expresar una acción que coincide temporalmente con la del verbo principal o es inmediatamente anterior a ella, el gerundio puede aportar diferentes significados adverbiales como el de causa, modo, concesión o condición [...]; suele añadirse, igualmente, que en muchos casos resulta difícil identificar con claridad uno u otro significado adverbial.

Para profundizar en este último punto, de gran importancia en relación con la interpretación de las formas no personales del verbo, resultan esclarecedoras las siguientes observaciones de Cortés Parazuelos (1992: 415):

²⁴⁶ Ejemplo tomado de Hernández Alonso (1995: 178). Sobre los usos concesivos del participio combinado con partículas enfáticas, véanse Cortés Parazuelos (1992: 440-441 y 745-748), Díaz Padilla (1999: 892-893), Flamenco García (1999: 3854) y Hernández Alonso (1995: 175 y 178).

Los valores o matices que puede alcanzar el gerundio son varios, pero en realidad las nociones que puede expresar no son tan precisas como las que expresan las proposiciones adverbiales, ni puede acaparar todas las significaciones de éstas [...]. Por eso nos encontramos en ocasiones con varios matices mezclados, y resulta casi imposible decir que, porque uno aparece algo más claro, cualquier otro queda excluido absolutamente. Como la forma es siempre la misma, no se produce una diferenciación formal; de este modo, cuando aseveramos que un gerundio posee un valor determinado es porque otros signos nos ofrecen una información para decantarnos por ese precisamente. Los valores que con más frecuencia destacan los gramáticos son el **temporal**, **causal**, **condicional**, **modal** y el **concesivo**.

Efectivamente, si bien en todas las oraciones que analizamos en este trabajo siempre hay que tomar en consideración el contexto y otros factores extra-verbales para llegar a la interpretación más exacta posible, en el caso de las formas no personales este acercamiento resulta aún más importante, sobre todo si no van acompañadas por otros elementos lingüísticos que expliciten el matiz condicional o concesivo del enunciado. Así por ejemplo, solo gracias al contexto extralingüístico se puede determinar el valor semántico de frases como «Estando borracho, canta excelentemente», que permiten una interpretación temporal, causal, condicional o concesiva (*cf.* Flamen-co García 1999: 3853).

También en judeoespañol la función principal del gerundio es la temporal, expresando simultaneidad o duración ('cuando', 'mientras [que]'):

- (256) Las topaduras ['reencuentros'] de la desparecida con sus parientes fueron muy eósmovientes. Ella *en echándose en los brazos de su madre* le dijo: «Gracias al Dio que te veo, da y tú las gracias al Dio porque me estás viendo; ma yo devo restar zíngana ['gitana'] para toda la vida». (ALVp22,95a)
- (257) Una noche, *en entrando en casa*, señor Vomón dijo a su mujer: [...]. (PESn,B4)
- (258) Ester – (A parte.) *En encontrándose mis ojos con la mirada de este hombre*, en todo mi cuerpo siento un movimiento estremecedor. (ANGt,32)

Al mismo tiempo, los textos sefardíes ofrecen ejemplos de construcciones con gerundio que permiten otras interpretaciones que la puramente temporal, así contenidos condicionales²⁴⁷ (ejemplos 259 y 260), modales (ejemplos 261 y 262), finales (ejemplo 263) o consecutivos (ejemplo 264)²⁴⁸:

- (259) Estate seguro, Chao, que *en haćiendo* como mí tú ganarás bastante y en pocos años ternás bastante por tornarte alegremente a Pequino ['Pekín']. (NCn,3b)
- (260) *En huviendo* alguno de nuestros sochos que fuere menesteroso a veladores, el memur ['oficial', 'empleado'] terná el cuidado de mandar veladores con número de orden, el destinado que por algún motivo non pudiere cumplir su servicio por prima, y segunda vez, se meterá su bedel²⁴⁹ y en non pagando su bedel non es más reconocido. (HUMa,22-23)
- (261) Un cultivador brasiliiano topó el remedio de mancar el precio de la mano-uvradera en sus plantaciones, *en empleando maimonas* ['monos'] en lugar de servidores pretos ['negros']. (YERp4,28a)
- (262) Diana se enceró en su camareta, y allí, mientras todo el día, ella quedava asentada, *no havlando* más, *no llorando*, *no informándose* de nada, *ovedeciendo* a la boz que le decía que era hora de alevantarse, de comer, de echarse; sin penserio, sin concencia, por ansí decir, de lo que ella hacía. (HERn,1067b)
- (263) En efeto descontente de las dechisones y meśuras que están tomando sus ministros en vista de apatronarsen de los bienes de los forasteros, su alteza el príncipe no se espera a tornar en Sofía para ocuparse de este hecho, ma él les escribió en el punto *envitándolos a pagar los daños que reclama el marešal* ['mariscal']. (EPp84,867b)

²⁴⁷ Ya Luria (1930: §156b) señala la posible función condicional del gerundio en judeoespañol. Para más detalles sobre la morfología y la sintaxis del gerundio en el corpus *MemTet*, consúltese Berenguer Amador (2012c).

²⁴⁸ Para los empleos concesivos del gerundio, véase subapartado 10.4.1.

²⁴⁹ *Bedel*: tasa que había que pagarle al fisco otomano a fin de ser eximido del servicio militar (*cf. NehamaDict*, s.v. *bedél*).

- (264) Una abatición continua se havía empatronado de ella, *echándola* en un estado većino de la haćinura ['enfermedad']. (PESn,7)

A veces, los gerundios permiten varias interpretaciones diferentes o complementarias, hecho posible gracias a la cercanía nocional entre la temporalidad y las demás significaciones, así por ejemplo, temporalidad y condicionalidad (ejemplo 265), temporalidad, condicionalidad y modalidad (ejemplo 266) o modalidad y finalidad (ejemplo 267):

- (265) Al contrario, *meldando* en el libro de Ester las palabras de Hamán, nos recordamos de un pasaje de la Santa Escritura [...]. (ALVp9,42a)
- (266) Este partido deve tener su programa político que comporte los más santos intereses de la patria otomana y de muestra nacionalidad jудía. Es únicamente *en formando* ansí un grupo con un programa jidió otomano que los jidiós del Imperio puedrán ser de una precioña utilidad ý a la patria ý a ellos mišmos. (NACp1,14b)
- (267) Una siñora, *graciándose* con su marido, le demanda:
–Dime la verdad, si me muero, ¿te vas a caśar otra vez?
–¡El Dio que non me traiga de haér de muevo una tala locura!
–Ay, alora, ¿quere decir, que te repentites de haverte caśado?
–Non, siñora, ¿de qué que me repienta después que non hay dín-gún provecho agora? (YCh2,11)

Según demuestran los ejemplos condicionales con gerundio, en este caso la lengua sefardí muestra una predilección por el orden de prótasis antepuesta y apódosis pospuesta, tal como lo afirman también la NGLE (2010: 3584) y Montolío (1999a: 3690) para el castellano: «En cuanto al orden de cláusulas, los tres tipos de prótasis con formas no personales suelen seguir la ordenación canónica de las mismas, si bien admiten la posposición de la cláusula subordinada» (Montolío 1999a: 3690). También en *MemTet* se encuentran unos casos invertidos, según demuestran algunos de los ejemplos que se citan más adelante.

Como explica Montolío (1999a: 3695), las construcciones con gerundio que conllevan un matiz condicional tienen que respetar ciertas restricciones temporales: las cláusulas han de permitir una interpre-

tación de simultaneidad temporal, lo cual explica la gramaticalidad de este empleo del gerundio en contextos genéricos y en construcciones que expresan habitualidad, por ejemplo: «Viajando en avión, se gana tiempo». Igualmente, son frecuentes proyecciones al futuro en la apódosis, por ejemplo: «Fumando tanto, acabarás con tos». Efectivamente, también entre los ejemplos sefardíes predominan proyecciones al futuro en las cláusulas principales, expresadas por lo general mediante formas del futuro de indicativo (*vid. ejemplos 259, 260 y 266 citados*)²⁵⁰.

En cuanto a la forma del gerundio, Montolío (1999a: 3694) explica que las construcciones condicionales no suelen admitir gerundios compuestos. Tampoco en el corpus sefardí hemos encontrado ocurrencias del gerundio compuesto con significado condicional –ni con significado concesivo–, aunque hemos de añadir que la forma compuesta de todas maneras es poco frecuente. Cuando se usa, normalmente expresa anterioridad temporal (p. ej.: «haviéndose asegurado» ‘tras / después de haberse asegurado’; «Ester haviendo entendido» ‘cuando / después de que Ester había entendido’), a veces implicando además un valor causal (p. ej.: «No huviendo reušido a entrar a la prisión onde su papú» ‘puesto que no había conseguido entrar a la prisión donde estaba su abuelo’):

- (268) Él miró si ninguno no lo seguía y, *haviéndose asegurado* que él no era visto y que la caleja era asolada, quitó de vista una llave de su haldiquera [‘faltriquera’] y, metiéndola en la llavedura, avrió y se entró adentro. (BGn6,7)
- (269) Ester *haviendo entendido* respondió: –«Siñora, no tengáš espanto de mí, siendo yo también so júdía y so hija de un šoħet [‘carnicero judío’] de Bucarest; mi padre se llama Marco.» (ALVp22,94b-95a)

²⁵⁰ Lo mismo vale para las construcciones condicionales construidas mediante las otras dos formas no personales del verbo, esto es, el infinitivo y el participio (*cf.* NGLE 2010: 3594). Compárense los ejemplos 279, 280 y 283 *infra* con formas del infinitivo (página 307).

- (270) Él se espantava de no caer en las manos de la Inviisión. Juan se topava en desesperación. *No huiendo reušido a entrar a la priſión onde su papú*, la incertitud lo picava. (MARn,73)

Señalemos, como excepción a lo dicho, que en ciertos contextos el gerundio compuesto sí puede acercarse a los contenidos condicionales, aunque sin dejar de señalar anterioridad temporal: es el caso de los ejemplos pseudocondicionales comparativos con la estructura *como + gerundio*, que se presentarán en el subapartado 9.5.2.

Si nos fijamos en las características léxicas de los verbos, resulta interesante que son especialmente los denominados *verbos de actitud proposicional* (NGLE 2010: 3594) o *verbos creadores de mundos* (Montolío 1999a: 3710) los que en su forma del gerundio aparecen con significados condicionales. Son verbos que «designan actividades mentales» cuyo gerundio «está semigramaticalizado y admite con naturalidad paráfrasis con oraciones condicionales» (NGLE 2010: 3594), puesto que su «significado los hace propicios para la expresión de un universo hipotético» (Montolío 1999a: 3710). Entre los verbos que pertenecen a este grupo se pueden citar los siguientes: *admitiendo, considerando, dando por sentado, imaginando, poniendo el caso, suponiendo, reconociendo*, etc., así por ejemplo: «*admitiendo que los cálculos estén bien hechos ~ si se admite que los cálculos están bien hechos*» (NGLE 2010: 3594). También en el corpus sefardí hallamos gerundios de verbos creadores de mundo con significado condicional, así *imañándome, creendo, admitiendo, tomando, considerando y saviendo*:

- (271) –Este pensamiento avre delante de mí un estremecible abismo que me desparte del hombre que encarceló mi corazón en las redes del amor... –¿Qué provecho podría yo tener *en imañándome* que havrá algún remedio para mi dolor? Todas mis esperanzas serían en baldes... (ANGt,39)
- (272) Prefecto – (Tomándole la mano.) ¡Bravo, mi querido! Tienes mucha razón, havlates lo justo. En verdad tu hermana está perdiendo su tiempo a la vanidad, en leendo los livros de «Alexandro Dumá» o semejantes otros llenos de patrañas, escritos en el último siglo. Ma tú te yerras *en creendo* que todos los livros en

linguas ajena son como estos de «Dumá», llenos de vanos cuentos que empaña el espírito del lector. (ANGt,25)

- (273) Un estatístico americano topó que una persona sana con apetite normal puede comer fin su muerte —*admitiendo* que bivirá fin 70 años— 96.000 kilogramos de mantenimiento (comida y licor), *en tomando* que él pesa 75 kilogramos. (YERp2,12b)
- (274) Y tanto más amargo mos es sus abandono *en considerando* que la grande y santa ovra de la reorganización de esta importante comunitá fue de ellos empezada con tanta amor que non hay por ella alavación que abaste. (EPp83,214a)
- (275) *Saviendo* que ereš venturosa yo huviere podido adorarvos de lejos, sin decirvos una palavra, sin echarvos una ojada que pudiese turvar vuestro reposo, ¡peró yo entendí que vós sufríš! (FABt,374c)

Como demuestran los ejemplos, el judeoespañol moderno emplea el gerundio con o sin preposición *en*. En lo que concierne al castellano, en la lengua antigua el gerundio preposicional con *en* servía para expresar simultaneidad temporal. Según el *Esbozo* (1973: 489): «El giro evoluciona en la Edad Media hasta significar, no simultaneidad, sino anterioridad inmediata. [...] Hoy sigue usándose con el mismo sentido». No obstante, en la última versión de la *Gramática académica* leemos: «Han caído en desuso las prótasis formadas con gerundios preposicionales de sentido condicional (*en no siendo así*), que se sustituyen hoy por gerundios no preposicionales (*no siendo así*) o por “*de + infinitivo*” (*de no ser así*)» (NGLE 2010: 3594). Aquí encontramos una diferencia entre el castellano estándar moderno y el judeoespañol, donde aparecen ambas variantes del gerundio en contextos condicionales. El hecho de que aparezca el gerundio preposicional entre las ocurrencias del gerundio condicional no sorprende si recordamos que el judeoespañol ha conservado hasta la época moderna ambas variantes formales (*vid.*, p. ej., Hetzer 2001: 48, Kahane / Saporta 1953: 211 y Wagner 1914: §61). El gerundio preposicional está documentado en textos sefardíes de la época clásica (*cf.* Valentín del Barrio 2006: 2593) y se emplea con relativa frecuencia en el corpus *MemTet*: aparece en un 20% de las ocurrencias del gerundio, si bien parece que sus funciones son más limitadas que las del ge-

rundio sin preposición (*cf.* Berenguer Amador 2012c: 37-38). La difusión considerable del gerundio preposicional se explica mediante la influencia del francés en la época moderna; Barquín López (1997: 198) incluso enumera las construcciones *en* + gerundio y *todo en* + gerundio entre las más frecuentes de influencia francesa (*cf.* también Lleal 1992: 36). Esta hipótesis viene apoyada por el hecho de que muchas veces el empleo del gerundio preposicional corresponde al uso del *gérondif* francés, que siempre va precedido por la preposición *en*. Dicha situación queda especialmente patente en traducciones judeoespañolas de obras redactadas originalmente en francés, según comentan Schmid / Bürki (2000: 153-155) en su estudio de *El hágino imaginado*, traducción de *Le Malade imaginaire* de Molière: «la elección del gerundio con o sin la preposición viene dictada por el texto original: el *gérondif* es traducido por *en* + gerundio, el *participe présent* por el gerundio solo» (Schmid / Bürki 2000: 154). Teniendo en mente el empleo bastante habitual del gerundio preposicional en judeoespañol, no sorprende que también aparezca en contextos condicionales (y concesivos, como se verá más adelante), pese a que no lo mencionan ni las autoras recién citadas ni Berenguer Amador (2012c) en su estudio sobre el gerundio en el corpus *Mem-Tet*. En efecto, también el *gérondif* francés puede adquirir valores adverbiales:

Le *gérondif* a les mêmes valeurs aspectuelle et temporelle que le participe présent: il indique un procès en cours de réalisation, simultané par rapport au procès exprimé par le verbe principal (*Il travaille en chantant*). Le *gérondif* se différencie du participe présent par l'emploi obligatoire, en français moderne, de la préposition *en* [...]. Sur le plan syntaxique, de même que le participe est la forme adjective du verbe, le *gérondif* en est la forme adverbiale. Il équivaut à un adverbe et assume la fonction d'un complément circonstanciel de manière, de moyen, de temps, de cause, de condition ou d'opposition, selon sa relation avec le reste de la phrase. (Riegel / Pellat / Rioul 2009: 592).

Resumimos, pues, que tanto la condicionalidad como el contraste son funciones que puede desempeñar el *gérondif* francés y que ambas se reflejan en los textos sefardíes analizados.

9.4.3. Infinitivo

En relación con el infinitivo, primero quisiéramos mencionar su alta frecuencia de aparición en el corpus *MemTet*: con un porcentaje que asciende al 20% el infinitivo constituye la segunda forma verbal más utilizada, después del presente de indicativo (26%) y antes del indefinido (16%) y del imperfecto (11%) (*cf.* gráfico en Berenguer Amador / Cerezo / Schmid 2006: 29). Esta alta «frecuencia del infinitivo se debe a su multifuncionalidad y a su gran flexibilidad sintáctica. Como en el español de todas las épocas tiene un amplio uso en diversas oraciones subordinadas y en numerosas perífrasis» (Berenguer Amador / Cerezo / Schmid 2006: 29). Y como puntualizan Berenguer Amador / Cerezo / Schmid (2006: 29, n. 5): «Sobre todo la flexibilidad del infinitivo en subordinadas adverbiales es muy característica del español». Los autores citan ejemplos sefardíes de subordinadas finales, temporales y modales, pero ningún caso con función condicional o concesiva (Berenguer Amador / Cerezo / Schmid 2006: 29-30). Sin embargo, resulta interesante un ejemplo que demuestra el uso modal del infinitivo y que asimismo puede calificarse como oración concesivo-condicional alternativa (*cf.* subapartado 11.2.2); permite distintas paráfrasis, por ejemplo con gerundio (*queriendo o no*) o mediante formas del subjuntivo (*quieras o no*):

- (276) Ma yo creo que, *sin querer o con querer*, en sus corazones se despierta el deseo de conocer las intenciones de esta sociedad berlinesa y el contenido de los libros de este terrible Méndelsohn.
(ANGt,9)

Tampoco en Schmid / Bürki (2000) ni Schmid (en prensa) encontramos indicaciones sobre usos condicionales del infinitivo, pese a que especialmente Schmid (en prensa) también subraya la vitalidad de esta forma en judeoespañol moderno, sobre todo en diversas perífrasis verbales.

Fijándonos primero en el castellano, algunas construcciones preposicionales con infinitivo, comutables por *si + verbo conjugado*, pueden funcionar sin duda como prótasis condicionales²⁵¹. Entre las

²⁵¹ Otras veces, aunque no es tan habitual, también un infinitivo sin preposición puede adquirir significado condicional, por ejemplo: «*Querer es*

preposiciones que pueden aparecer en tales estructuras son de señalar *de*, *a*, *con*, *sin* y, en algunos casos, *para* (*cf.* Hernández Alonso 1995: 175, Kovacci 1992: 22 y NGLE 2010: 3596, entre otros). Según Veiga / Mosteiro Louzao (2006: 167-170) y otros autores, la fundamental diferencia entre una condicional con *si* y las construcciones con infinitivo reside en que estas últimas no son capaces de transmitir un tipo específico de la condicionalidad (por ejemplo, real o irreal). Son el contexto lingüístico y factores extralingüísticos los que tienen que proporcionar dichas informaciones: «La correlación temporal de las formas verbales empleadas, la pausa intermedia entre las cláusulas y la particular línea melódica constituyen también recursos indesligables de la capacidad de expresar suposición» (Montolío 1999a: 3690). En relación con lo dicho, recordemos que las formas verbales no personales también pueden combinarse con conectores condicionales (o concesivos) explícitos, los cuales entonces guían la interpretación de los enunciados. Tales ejemplos, sin embargo, ya han sido comentados en los respectivos apartados sobre los diferentes conectores condicionales; así, por ejemplo, los cuatro casos de la locución *a (la) condición de + infinitivo* (subapartado 9.3.2).

En español actual, la construcción con infinitivo condicional más frecuente es *de* + infinitivo simple o compuesto (p. ej.: «De venir, vendría a las cinco», «De haberlo sabido, no habría venido»); la forma compuesta solo permite una interpretación de condicionalidad irreal, equivalente a un pluscuamperfecto de subjuntivo (*cf.* Montolío 1999a: 3690-3691 y NGLE 2010: 3596). Según Mondéjar (1966: 251), esta construcción «es mucho más frecuente en el habla coloquial que en la lengua literaria de España; no obstante, puede decirse que va ganando terreno por días. Hay constancia de su utilización desde el siglo XVI».

Por el contrario, la construcción con la preposición *a*, que parece existir en todas las lenguas románicas con valor condicional y que se documenta con gran frecuencia en textos castellanos de los siglos XVI y XVII, solo subsiste en español actual en algunas expresiones lexicalizadas de carácter formal (*a decir verdad*, *a juzgar por las*

poder ~ Si se quiere, se puede» (Montolío 1999a: 3694). No se han encontrado ejemplos equivalentes en el corpus *MemTet*.

apariencias) y en la locución *a no ser que* (cf. Montolío 1999a: 3690, NGLE 2010: 3597 y Veiga / Mosteiro Louzao 2006: 168, n. 176). La locución exceptiva *a no ser que* «suele admitir paráfrasis con *salvo si*, lo que pone de manifiesto que expresa la excepción (*salvo*) de una hipótesis (*si*)» (NGLE 2010: 3597). Ninguna de las fórmulas lexicalizadas citadas aparece en *MemTet*.

Por lo que atañe a las construcciones de sentido condicional que llevan las preposiciones *con* y *sin*, en opinión de Montolío (1999a: 3693) son relativamente frecuentes en el lenguaje informal; no obstante, apenas se han estudiado.

Fijándonos en los datos extraídos de *MemTet*, nos ha sido posible encontrar más ejemplos con matiz condicional de la construcción *con* + infinitivo que de la combinación *de* + infinitivo, pero tampoco son frecuentes. En cambio, no hemos encontrado ejemplos condicionales con las preposiciones *sin*²⁵² (frente a lo que veremos en el caso de las concesivas) o *para* (estructura que en los textos judeoespañoles siempre expresa finalidad).

Veamos primero algunos ejemplos en los que *con* + infinitivo permite una interpretación condicional, la cual resulta más clara si en la apódosis se emplean formas verbales del futuro, como en 279 y 280 (para la construcción *basta con* + infinitivo, *vid. infra*):

- (277) Así la nación ísraelita, *con mantener* las virtudes y las doctrinas prescritas de la ley, puede pararse delante el rey de todo el mundo por demandar su gracia, y en mismo tiempo ganarse la estima de los reis de la tiera que le acordan libertad y la mamparan de sus perseguidores. (ALVp9,42b)

²⁵² Salvo un caso con infinitivo compuesto, que permite una interpretación condicional exceptiva: «Después de esta ajunta, los brigantes continuaron de reposar mientras algunas horas y en la ségüita ellos se pensaron por dirígirsene a dos días de camino del lugar onde se topavan y ir en una rica arienda (chiflic), onde apañarían al patrón, que ellos no soltarían *sin haver tomado* ['a no ser que hubieran tomado / recibido'] una bien rica paga. Esta moneda que tomarían, ajuntada a aquea que tenían del despojo del treno, iva haér sus fortuna, y entonces, si querían, cada uno de ellos podría pasar en el ajeno y bajo de un nombre emprestado bivir del producto de sus laŕrado ['trabajo aplicado'] (!).» (BGn8,18-19).

- (278) Cualunque hombre que deſea cultivar ſu inteligenza deve instruićirſe continualmente. Non ſe puede conservar la buena tradição de la lingua, que *ſolamente con meldar* mucho y buenos autores. (ECa,12)²⁵³
- (279) El cunar haé guastar la leche que bevió y la haé gomitar y tener dolor. Lo curioso es, que las madres de criaturas, no ſaviendo de ónde proviene el gómito y el dolor de sus criaturas, las van más mucho cunándolas creendo que *con cunar* van a repoſar. Esto es al contrario, la povra criatura a fuerza del mareamiento ſe hunde ſin fuerza en el sueño. (ALVp15,66b)
- (280) Alberto.— [...] ¿Y agora qué? ¿Cree que *con tomar* un escrivano de dos parás ['dinero'] le va caminar el hecho adelantre? (TSt2,116)

En algunos casos, la semántica condicional de la construcción *con* + infinitivo se mezcla con un significado temporal (ejemplo 281) o modal (ejemplos 282 y 283), y a veces únicamente se reconoce este último valor (ejemplo 284):

- (281) Ellos devían primeramente dar aviso al culluc (guardia) del cuartal y pagar una tacsa por cuatro guardianes que devían acompañar a los llevadores del muerto. Esto era por 2 razones: [...] II) ſiendo *con pagar esta tacsa* obtenían la permisión oficial para enterar los muertos [...]. (ALVp18,78b)
- (282) Cuanto a la industria domiciala, ellos pensan que este mežo es para los ovradores proviſorio[s], a estos últimos non ſe puede ser provechoſo que ſolamente *con darles* tereno y que ſean colonistas. (EJp4,32)
- (283) H – (Trava a rev Alter por la mano.) Basta rev Alter, ¿qué va ganar *con estar llorando y enguayando* ['lamentándose']? Más mijor es que nuestros enemigos lloren [...]. (MAZt,56a)
- (284) Pero mi papú no ſe quijo salvar *con fuyir*, considerando esto por cobardez. (MARn,52)

²⁵³ Nótese que este ejemplo tiene un valor excepcional comparable al de los ejemplos tratados en el subapartado 9.3.6.

Por lo que respecta a las construcciones equivalentes con formas verbales conjugadas, Montolío (1999a: 3693) explica:

Contrariamente a lo que sucede con las construcciones de infinitivo antecedidas de la preposición *de*, las precedidas por *con* y *sin* pueden ir seguidas de la conjunción *que* y una forma verbal flexionada en subjuntivo –lo que ocurre generalmente cuando los sujetos de las cláusulas no son correferentes–, manteniendo el conjunto el valor condicional: *Con entristecerte y llorar, no ganarás nada / Con que te entristezcas y llores, tu bebé no ganará nada*. Para que se produzca la interpretación condicional de estas oraciones es fundamental que el verbo de la apódosis resulte consecuente con la concordancia temporal propia de las estructuras condicionales; es decir, que aparezca una forma verbal de futuro o condicional.

En *MemTet* apenas aparece la estructura *con que* + subjuntivo. Solo se puede citar un único caso con un posible significado condicional, en el que la secuencia «con que sea poco» permite una paráfrasis condicional aproximada a «siempre y cuando sea poco»:

- (285) El hombre que lo beve se llama iš, le haé 311. El raquí, su cuenta le haé 311. Se entiende que siempre es saludošo; ma *con que sea poco*, ma si en cavšo beve demasiado es contado por loco. (YCh1,10)

Si pasamos a la estructura *de* + infinitivo, constatamos que en el corpus sefardí, además de ser muy poco frecuente –normalmente se trata de construcciones en las que la preposición *de* depende del elemento antepuesto al infinitivo–, nunca expresa un significado condicional del todo claro, sino que suele conllevar una idea causal. La proximidad entre la condicionalidad y la causalidad acerca este tipo de oraciones a las condicionales reales causales tratadas en el subapartado 9.2.1.2:

- (286) Belín – ¡Alavado sea el Dio! Na que ya me retirí de una grande carga. ¡Cómo sos bova, Tuanet, *de atristarte* de esta muerte! (HACt,53)
- (287) Argán – Ya está bien hecho de encajar de controlar la medquería. Na un buen bovo, un buen iñorente, *de burlarse* de las hechu-

rías y las ordenanzas, de atacarse a los cuerpos de los médicos y de ir meter en su teatro las personas respectables como estos señores. (HACt,41-42)

Señalemos, por último, que en castellano a veces pueden aparecer construcciones preposicionales con valor condicional que no llevan ninguna forma verbal en la prótasis, por ejemplo: «Con la ventana abierta, tendremos frío»; «Sin carta, no podréis entrar»; «Sin un buen entrenador, olvídate de ganar el campeonato». Puesto que en tales casos no se da ninguna correlación modo-temporal entre las dos cláusulas, la libertad de las formas verbales en la apódosis es total (*cf.* Montolí 1999a: 3694 y NGLE 2010: 3594-3595). Suponemos que en judeoespañol también existen semejantes oraciones con sentido condicional, si bien no hemos encontrado ningún ejemplo inequívoco en el corpus estudiado.

La NGLE (2010: 3596) pone en relación dichas construcciones preposicionales sin verbo con frases que llevan locuciones como *(con) solo que* o *basta (con) que ... para*. En *MemTet* no aparece nunca *con solo que*, pero sí en pocas ocasiones la variante *solo que*, con un significado de condicionalidad exceptiva parecido a *salvo que*:

- (288) Los sentimientos de injuria y revolta non es a la vista del Kótel ma‘araví ['Muro de las Lamentaciones'] *solo que* se despiertan, ma ellos egzisten también –con al tanto de fuerza– a la vista de Me‘arat haMajpelá ['Tumba de los Patriarcas'] de Hevrón que es segundo lugar en grado de santidad por el jidió visto que en él se topán enterados los venerados patriarcas. (JIDp25,42a-b)

En cuanto a la forma *basta (con) que ... para*, puede comentarse que, en el corpus, de vez en cuando aparece la variante *basta que* –casi siempre con un verbo en subjuntivo– con una posible interpretación condicional ('es suficiente con que', 'es suficiente si'). En ocasiones aisladas, también se emplea la construcción *(no) basta con + infinitivo*; en cambio, no aparece *basta con que*.

- (289) Ellos pensan que lavoran en el nombre de la verdad y del Dio, cuando vierten ríos de sangre por glorificar sus religión, olvidán-

dosen que el Dio es para todos uno, que cada religión es vera, para el que cree en ella sinceramente, ¡*basta que él sea justo* delante del Dio! (MARn,8)

- (290) Según ella, la criatura es flaca y no cale contrariarla en ninguna cosa, no cale que le manque nada, cale acontentarla con todo, aunque las comidas no son tan saludoñas, *basta que la criatura se divierta...* (YERp5,35a)
- (291) Ma, *no basta con alejar* los microves de nuestras cañas y de nuestras biviendas, es menester alejarlos en desbarazando de nuestro cuerpo el polvo que los contiene. [...] *No basta con lavarse las manos y la figura* cada demañana, ma bien muchas veécs al día, sovre todo antes de comer. (YERp7,53a-b)

9.5. LAS ORACIONES PSEUDOCONDICIONALES

9.5.1. Introducción

Como ya se ha adelantado en la parte teórica sobre la condicionalidad (*cf.* apartado 5.2), existen ciertas construcciones cuyo aspecto formal es idéntico al de las oraciones condicionales, pero que desde una perspectiva semántico-pragmática no se ajustan del todo a la definición prototípica de estas. Por un lado, tales oraciones coinciden formalmente con las auténticas condicionales, es decir, están compuestas por un sintagma subordinado introducido por un conector condicional, mayormente la conjunción *si*, y un sintagma principal; por otro lado, sin embargo, no reflejan el modelo lógico de las construcciones condicionales, según el cual la apódosis expresa la consecuencia directa –o el efecto– de la condición –o causa– expuesta en la prótasis (*cf.* Esbozo 1973: 554 y Rodríguez Rosique 2008: 151, entre otros). Frente a todas las demás oraciones condicionales analizadas en este trabajo, cuyas dos cláusulas se unen a través de una cierta conexión condicional y por ende causal –ya sea en el nivel del contenido, ya sea en el nivel de la enunciación–, en los casos tratados en este apartado la semántica condicional es secundaria o (prácticamente) inexistente. Dichas oraciones, de las que hemos detectado unos 162 casos, se pueden reunir bajo el concepto de *oraciones*

*pseudocondicionales*²⁵⁴. Más aún que en el caso de las condicionales prototípicas

[...] debe tenerse en cuenta que la calificación de un período condicional como pseudocondicional, en cualquiera de sus varias interpretaciones, suele ser el resultado de un proceso razonador que el oyente o el lector han de llevar a cabo en cada caso particular. Intervienen en él factores muy diversos relativos a su conocimiento de la realidad o del entorno, por lo que en muchas de estas construcciones la gramática no puede determinar en qué grado exactamente es hipotético, imaginario o virtual el estado de cosas presentado en la prótasis, o en qué medida lo es también el que la apódosis manifiesta. (NGLE 2010: 3564).

Partiendo de los datos que nos ofrece el corpus *MemTet*, resulta posible y útil establecer cuatro subcategorías de las oraciones pseudocondicionales, que se diferencian sobre todo en el nivel del significado: las pseudocondicionales comparativas (104 ocurrencias), las explicativas (39 ocurrencias), las contrastivas (11 ocurrencias) y las expresivas (8 ocurrencias). No incluimos aquí las oraciones cuya semántica se sitúa entre la condicionalidad y la concesividad, puesto que hablaremos de ellas en el subapartado 10.3.1 sobre las concesivas con *si* (*anque*) y sobre todo en el capítulo 11 dedicado a las oraciones condicionales concesivas.

La distribución de las distintas clases pseudocondicionales según los tipos textuales se presenta como se desprende de la siguiente tabla; las cifras más llamativas se comentarán en los apartados correspondientes.

²⁵⁴ *Vid.*, por ejemplo, Julián Mariscal (2007) y Santana Marrero (2003: 27-31). Otros investigadores prefieren hablar de *oraciones condicionales formales*, así Marcos Marín / Satorre Grau / Viejo Sánchez (2002: 454-455). Para un estudio preliminar sobre las oraciones pseudocondicionales en judeoespañol puede consultarse Schlumpf (2012c).

	Comparativas (total: 104)	Explicativas (total: 39)	Contrastivas (total: 11)	Expresivas (total: 8)	Condicionales con <i>si</i> (total: 940)
Textos administrativos <i>(MemTet: 4%)</i>	1 0,96%	—	—	—	60 6,38%
Conferencias <i>(MemTet: 5%)</i>	1 0,96%	1 2,56%	2 18,18%	—	27 2,87%
Discursos <i>(MemTet: 6%)</i>	6 5,77%	6 15,38%	3 27,27%	—	42 4,47%
Prensa <i>(MemTet: 29%)</i>	4 3,85%	9 23,08%	3 27,27%	1 12,50%	227 24,15%
Narrativa <i>(MemTet: 34%)</i>	72 69,23%	11 28,21%	1 9,10%	2 25,00%	252 26,81%
Teatro <i>(MemTet: 18%)</i>	16 15,38%	11 28,21%	2 18,18%	5 62,50%	276 29,36%
Textos humorísticos <i>(MemTet: 2%)</i>	1 0,96%	—	—	—	25 2,66%
Varia <i>(MemTet: 2%)</i>	3 2,89%	1 2,56%	—	—	31 3,30%

Tabla 5. Ocurrencias de las oraciones pseudocondicionales según tipos textuales

9.5.2. Pseudocondicionales comparativas

El primer y más numeroso grupo de oraciones pseudocondicionales incluye los ejemplos que expresan una comparación hipotética (104 ocurrencias). El marcador léxico dominante en este grupo es el adverbio modal *como*, que sirve para establecer la comparación. Las estructuras que aparecen en los textos sefardíes son las siguientes: *como si* (60 ocurrencias), *como que* (34 ocurrencias)²⁵⁵, *como + gerundio simple o compuesto* (8 ocurrencias) y dos casos restantes²⁵⁶. La frase principal siempre expresa un hecho verdadero en el mundo real, el cual queda expuesto a una «comparación modal supeditada al cumplimiento de una condición» (Deza Enríquez 1993: 181). Resulta lógico, por tanto, que lo más frecuente sea la anteposición de la apódosis, aunque también hemos encontrado algunos casos invertidos.

²⁵⁵ Ya Luria (1930: §162b y d) documenta las fórmulas *como si* y *como que* en judeoespañol y les atribuye una función condicional.

²⁵⁶ Por el contrario, no aparecen las formas *igual que si*, *lo mismo que si* y *cual si*, que en castellano tienen una función comparable a la de *como si* (Campos 1993: 168).

La locución mayoritaria, que se emplea en casi la mitad de las pseudocondicionales comparativas, es *como si* (60 ocurrencias), elemento introductor prototípico de esta clase de oraciones también en castellano. Según Montolío (1999a: 3679), la proposición introducida por *como si* incluye «una apódosis ‘callada’ que, al tiempo que apódosis de la oración condicional, constituye el primer término o cláusula principal de la oración comparativa». Así, y aplicando las reflexiones de Montolío a un ejemplo de nuestro corpus, en 292 se podría restituir la verdadera apódosis de la supuesta oración condicional de la siguiente manera:

- (292) Sí, yo vo ir a punto y defender tu causa *como* [la defendería] *si* fuera mía. (FABt,376a)

Como afirman varios autores²⁵⁷ –y según confirman nuestros propios datos–, la condición expresada en las construcciones comparativas es, mayoritariamente, de tipo irreal, por lo que en español estándar únicamente puede expresarse mediante una forma verbal del imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo (frente a la frase principal, donde por lo general aparece una forma condicional). También en las oraciones judeoespañolas el carácter irreal de tales comparaciones se refleja, en el nivel formal, de modo más claro que en cualquier otro tipo de oraciones condicionales o pseudocondicionales estudiadas. De hecho, un 35,79% de las construcciones comparativas con formas verbales conjugadas en la cláusula subordinada (esto es, 34 de los 95 casos) lleva una forma del modo subjuntivo. Si además nos fijamos solo en las 60 ocurrencias de *como si*, el porcentaje de formas subjuntivas en la prótasis asciende a un 50%. Puesto que predominan el imperfecto y el pluscuamperfecto de subjuntivo (21 y 7 ocurrencias) –los dos subjuntivos restantes son formas del futuro simple y compuesto–, concluimos que el funcionamiento modo-temporal de *como si* en los textos sefardíes estudiados coincide, por lo menos en la mitad de los casos, con el del español estándar. Por el contrario, las cifras contrastan con el porcentaje correspondiente calculado en las 859 oraciones condicionales con *si* y esquema verbal completo, de

²⁵⁷ Por ejemplo, García Moreno (2004: 330-331), Montolío (1999a: 3679) y Veiga / Mosteiro Louzao (2006: 200).

las que solo un 2,21% se construye con verbos en subjuntivo. En las demás oraciones pseudocondicionales, incluso, no hemos detectado ningún otro subjuntivo en las cláusulas subordinadas.

No obstante, pese al empleo frecuente del modo subjuntivo en los ejemplos comparativos (*cf.* ejemplo 293), también hemos encontrado formas del modo indicativo; entre los ejemplos con *como si* en su mayoría se trata de formas del pretérito imperfecto, como en el ejemplo 294, y formas condicionales, como en 295:

- (293) Ella iva metida siempre limpia, y su aire noble hacía resaltar sus vestimentas *como si* ellas fueran de las más finas. (PESn,3)
- (294) Tú te estás desesperando *como si eras* en verdad una hija abandonada. (FABt,368b)
- (295) Al oír estas palabras, y *como si* un fernético fuerte y terríble lo *tomaría*, él saltó en alto, corrió del palacio afuera y ronjando todo lo que le venía delante en su camino, él corrió como un loco hasta su casa [...]. (BGn6,11)

Por consiguiente, respaldamos las observaciones hechas por Berenguer Amador (2012a: 56-58), quien constata que lo más habitual es que *como si* vaya seguido del modo subjuntivo, aunque también señala las combinaciones minoritarias con formas del indicativo o del condicional. Al contrario, nuestros datos no coinciden totalmente con lo que afirma García Moreno (2004: 330-331) en relación con su corpus, donde las construcciones comparativas introducidas por *como si* siempre llevan el verbo en subjuntivo; y mucho menos podemos apoyar las observaciones de Quintana (2001: 182), quien resume que «después de *como si* aparece el verbo en indicativo en lugar de subjuntivo»²⁵⁸.

En cuanto a los géneros textuales de los que proceden los ejemplos comparativos con *como si*, resulta interesante señalar que 42 de los 60 casos pertenecen a obras narrativas, mientras que en el corpus *MemTet* los textos narrativos solo constituyen un tercio de las obras. También en el conjunto de los ejemplos comparativos la narrativa es

²⁵⁸ La autora incluye las formas condicionales en el modo indicativo, opción que exemplifica mediante una cita textual.

el género predominante con un porcentaje de un 69,23% (*vid. tabla 5 supra*). Este hecho demuestra una de las funciones discursivas básicas de las comparaciones, esto es, la de ejemplificar o aclarar una narración o descripción. El mismo recurso también puede subrayar la importancia o afectividad que quiere darle un locutor a su enunciado, lo cual resulta claro en los pocos casos encontrados en textos dramáticos, como los ejemplos 292 y 294 citados arriba. Por su parte, en los ejemplos procedentes de discursos y conferencias, el matiz comparativo tiene una función retórica para explicitar las ideas expuestas y para poner más énfasis en el mensaje transmitido:

- (296) Nootros que, [...] gozando de la más larga otonomía *como si* estuvíramos en una nueva Yerusaláyim, mośotros empezamos a somportar sufríenzas moralas atroches por muestra cualitá de jidió [...]. (JIDd25,2b)

También otras construcciones pueden introducir oraciones pseudocondicionales comparativas, las cuales se pueden considerar como variantes de la locución mayoritaria *como si*. Una de las alternativas son las 34 oraciones que emplean la construcción *como que* + verbo conjugado, cuyo significado equivale al de *como si* + verbo conjugado, opción conocida también en castellano (NGLE 2010: 3419). En dos casos, ambas construcciones se mezclan (*como que si* + presente / imperfecto de indicativo):

- (297) No te maravíes mi hijo, ni pense que hay hechiérría en esto. Cale sepas que yo posedo una sorta de droga. El que la güele caye en una sorta de traśvelamiento ['somnolencia'] que lo mete en estado de ver y de havlar y de consentir *como que si* está soñando. (SEFn,47b)
- (298) –¿Ónde están estos maldichos? –gritó él meneándose y caéndose de lado a lado *como que si* la camareta era una nave en medio de mar–. (BGn9,21)

Entre las formas verbales empleadas en las prótasis introducidas por *como que* predominan formas del modo indicativo (26 ocurrencias), seguidas por cinco condicionales analíticos, dos subjuntivos y una

estructura sin forma verbal conjugada («como que por confirmar sus presentimientos»):

- (299) (Él abraza a Fradel y la beña, Fradel haé *como que no quiere*, y lo rempuja.) (MAZt,55b)
- (300) –Sí, ya es verdad –respondió Plácido después de haver hecho *como que tuvo pensado*. La mar es aquí cerca. Buenas noches, buen apetite. (BGn1,23)
- (301) El chico sentía atantivamente, su corazón se agitava y batía tan fuerte *como que quería saltar* de su lugar. (SEFn,45b)
- (302) Él se esforzava estoncés a sonreírle y hacía *como que iba cantar*. (BGn6,6)
- (303) Tuanet – ¿Yo dejarvos? ¡Yo amaré mijor morir! Vuestra madras tra me quió echar unas cuantas veées afuera porque havlo en favor de vós. Ma esto fue *como que no lo sintiera*, y siempre me traví de la parte vuestra. Dejadme haér; yo vo emplear todas las coñas por servirvos. (HACt,16-17)
- (304) En este minuto, *como que por confirmar sus presentimientos*, se oyó una boz sorda que venía de la puerta. (MARn,10)

Resulta claro que la distribución de los tiempos y modos en las locuciones *como que* y *como si* es muy distinta: observamos un predominio del indicativo en *como que* frente a un 50% de los casos con *como si* que se construyen con el modo subjuntivo. En lo que concierne a las formas del indicativo, la mayoría de los ejemplos con *como que* emplea el presente (10 de los 26 indicativos); en cambio, *como si* se construye mayormente con imperfecto, el cual en estos casos corresponde en su función modo-temporal con la del imperfecto de subjuntivo, forma que se emplearía en ejemplos equivalentes en castellano²⁵⁹. En efecto, en español «[l]a alternancia *que ~ si* se da a menudo entre “*como si* + imperfecto de subjuntivo” y “*como que* +

²⁵⁹ Recordemos el empleo del imperfecto de indicativo en las prótasis condicionales hipotéticas e irreales con *si*, donde dicha forma con frecuencia asume los valores modo-temporales del imperfecto de subjuntivo español.

presente de indicativo» (NGLE 2010: 3419). En cuanto al condicional, el porcentaje es algo más alto en las oraciones con *como que* que en las que emplean *como si* (5 de 34 frente a 6 de 60 ocurrencias).

Mencionemos también las dos ocurrencias de *parecer como que* + verbo, donde sería posible emplear una estructura más sencilla: *parecer que* + verbo. Puede ser que el adverbio *como* sirva para subrayar la semántica comparativa de los enunciados.

- (305) [...] después de pocas horas una fuerte borasca se declaró en la ciudad, traendo una terible tempesta en mar. La nave, sacudida por el viento, *parecía como que* iba ser despedazada y ronjada a tiera. Ma bien presto la lluvia empezó a caer con grande fortaleza y con la lluvia la maladía despareció. (BGn3,4)²⁶⁰

En cuanto a la procedencia de las oraciones, puede resumirse que *como que* solo se emplea en pocos textos. El mayor número de casos se halla en las novelas de Alexandre Ben-Guiat y en el cuento titulado *Los Maranos*, que asimismo están presentes, con un número muy parecido, entre las ocurrencias de *como si*; porcentualmente, pues, la frecuencia de aparición de *como que* en los textos citados es mayor que la de *como si*. La coincidencia de los textos indicados resulta llamativa, puesto que comparten una característica que destaca por su poca presencia en los textos judeoespañoles: una preferencia de los autores o editores por variantes lingüísticas más cercanas al español. Lo afirma Barquín López (1994: 165-168 y 1997: 188-192) para las novelas cortas de Ben-Guiat, editadas por Šelomó Yisrael Čherézlí, y en este estudio lo observamos en más de una ocasión en *Los Maranos* (véanse, por ejemplo, los subapartados 10.2.2 y 10.6.3.1). Es de suponer, pues, que la frecuencia relativamente alta de *como que* en las obras citadas sea otra muestra de dicha inclinación hacia estructuras lingüísticas hispanas.

Luego, también hay ocurrencias de *como que* en obras teatrales: dos casos en el drama *El fabricante de fieros* (cifra idéntica a los ejemplos con *como si*), cuatro en *El hágino imaginado* y dos en *Para mažal bueno* (frente a ningún ejemplo de *como si* en estos últimos

²⁶⁰ También el segundo caso de *parecer como que* + verbo procede de una de las novelas de Ben-Guiat (cf. ejemplo 105 en página 214).

textos). Por consiguiente, tanto entre los ejemplos con *como si* como en los que emplean *como que* predomina el género narrativo, además con porcentajes casi idénticos de alrededor del 70%; en ambos casos la narrativa va seguida por el teatro, con un porcentaje más alto en *como que* (29,41%) que en *como si* (10%). Claramente, las pseudocondicionales comparativas pueden calificarse como mecanismo lingüístico típico de los textos literarios y, en especial, narrativos.

Otra variante con *como* que en los textos sefardíes sirve para transmitir contenidos pseudocondicionales comparativos es la estructura *como* + gerundio simple o compuesto, que cuenta con ocho ocurrencias. El gerundio compuesto siempre aparece cuando sería posible la sustitución por una forma del pluscuamperfecto de subjuntivo –es decir, expresando anterioridad temporal–, mientras que los demás casos se podrían parafrasear, según las normas del castellano estándar, con un imperfecto de subjuntivo:

- (306) Pálido y temblando de todos sus miembros él se asentó y de una boz̄a baja *como haviendo* en durmiendo él decía: me vo a ir de aquí... me vo... a... ir. Aquí no tengo a ningunos, ni madre ni hermana... (SEFn,48a)
- (307) Él se hizo pasar *como haviendo salido* de en preso y ajuntó que no demandaría mijor que de haerse haver con ['unirse a'] algunos de sus colegas. (JJn6,9)

Mención aparte merecen los dos ejemplos con el gerundio *siendo*, puesto que en ambos casos el gerundio se podría eliminar sin que las frases perdieran su gramaticalidad o sentido completo²⁶¹:

- (308) –¡Ma decid dunque! ¿Ánde tomateš una tan negra opinión de mí? ¿Quién vos alicenció a creer que yo vos considero *como siendo* más bajos de los hombres de raza blanca? Vós vos estás yerando muy muncho. (NCn,10b)

²⁶¹ Hablando del gerundio *siendo* en judeoespañol no podemos dejar de señalar que esta forma está lexicalizada como conjunción causal ('puesto que') (*vid.*, p. ej., Schmid / Bürki 2000: 155), hecho que convierte los dos ejemplos comparativos aquí citados en casos todavía más particulares.

- (309) Él traversó alora la calle y despareció en la caña que se topó al cantón del quartier. Esta caña era la misma que Chao-Pang havía indicado *como siendo* aquella ande se topava la morada de Jack el Ruvio. (NCn,22a)

Asimismo, es llamativo el uso del verbo *considerar* en tres ejemplos construidos con gerundio:

- (310) Todo accionario, cual quiere sea su residencia, *es considerado como tuviendo* su domicilio legal en la civdad ande la sochetá tiene su sedio ['sede']. (PALa,9)
- (311) Cuando una mujer save que quedó de plaçer, *ella se considera como haviendo quedado* de egzistir. (PURv,10)
- (312) Como el buñeto non es ainda reglado y que el comité sinagogal quere meter un orden lo más presto posivle, todos aqueos señores yañidim ['miembros de una sinagoga'] que hasta la data del 31 coriente non hicieron dingún paso, *son considerados como huviendo estado* de acordo con sus cuenta verso la comunità y el montante será pasado en el buñeto como suma reconocida. (EJp6,43)

Los tres ejemplos expresan un matiz condicional comparativo y permitirían una paráfrasis con verbo conjugado, como en la cita 310: «Todo accionario [...] *es considerado como tuviendo* su domicilio legal en la civdad ande [...]» ~ «Todo accionario [...] *es considerado como si tuviera* su domicilio legal en la civdad ande [...].» A diferencia de estos ejemplos, señalemos que en el corpus se hallan otras dos ocurrencias de la estructura *como* + gerundio en combinación con el verbo *considerar*, que han perdido el contenido condicional-comparativo:

- (313) Artículo 39 (Fin del primo egzercicio de la sochetá.) – El primo egzercicio anual de la sochetá *será considerado como ecspirando* el 18/31 dechembre 1922. (PALa,27)
- (314) Art. 45 (Primo consilio de administración.) – Por la prima perio-
da de dos años *considerada como ascapándose* el 18/31 dechem-
bre 1923 [...]. (PALa,29)

Según la norma del castellano actual, en estos casos más bien esperaríamos el empleo de un participio, a lo mejor sin *como*, así en 313: «El primo egzercicio anual de la sochetá será *considerado como ecspirando* el 18/31 dechembre 1922» ~ «El primo egzercicio anual de la sochetá será *considerado [como] ecspirado* el 18/31 dechembre 1922». Puede ser que la estructura sefardí se deba al lenguaje formulario y jurídico de ambos ejemplos.

Por lo que respecta a los géneros textuales de los ocho ejemplos con *como* + gerundio, también predomina el género narrativo con un porcentaje parecido a los de *como si* y *como que* (62,50%), aunque el número de ocurrencias es demasiado limitado para sacar conclusiones contundentes. Lo que llama la atención es que sean justamente los ejemplos comparativos con el verbo *considerar* los que no pertenecen al género narrativo, mientras que los demás casos, sí. Algunos de los textos coinciden con los que emplean *como si*, mientras que ninguno coincide con los de *como que*. En resumen, resulta que en judeoespañol, igual que en castellano, *como si* constituye la locución prototípica de las oraciones pseudocondicionales comparativas, que presenta un número de ocurrencias y una difusión más amplios que las variantes *como que* y *como* + gerundio.

Terminemos el apartado sobre las pseudocondicionales comparativas con dos ejemplos que muestran que, en ocasiones aisladas, también las construcciones de gradación + *si* + verbo en subjuntivo pueden transmitir el mismo valor:

- (315) Él havía descubierto un misterio caíí impenetravle y esto lo contentava *muncho más que si* le huvieran dado todo el oro del mundo. (JJn3,15)
- (316) Detrás de las puertas y de las ventanas, tanto de la botica quanto de mi cámara de echar, yo hié meter unos revólveres otomáticos (que travan de suyo), los cuales ferirían absolutamente de mala manera cualunque persona que querería entrar de noche. [...] Esta meśura tomada, yo me siento *muncho más seguro que si* me topara en Quina. (NCn,5a)

9.5.3. Pseudocondicionales explicativas

El segundo tipo de oraciones pseudocondicionales son las condicionales explicativas del tipo *si p, es porque q* (39 ocurrencias), en las que la función de la apódosis es expresar la causa o justificación de lo enunciado en la prótasis (*cf.* Montolío 1999a: 3674 y Cano Aguilar 2011: 42-45)²⁶². Según la NGLE (2010: 3551), se trata de *condicionales epistémicas*²⁶³, en las que «el hablante parte del contenido de la prótasis, que presenta como información fehaciente o sensible, para llegar a la conclusión que se muestra en la apódosis». Esta conclusión, sin embargo, hace referencia a un hecho ocurrido o una situación establecida con anterioridad al contenido de la prótasis, tal como se ve en uno de los ejemplos citados en la NGLE (2010: 3552): «Si llora, seguramente estará triste». En este caso, la tristeza se presenta como la causa supuesta del llanto, con lo cual el esquema implicativo funciona al revés de lo que observamos en las oraciones condicionales prototípicas, donde la condición siempre se expresa en la prótasis; por eso la NGLE (2010: 3551) también habla de *condicionales de efecto-causa*. Dada la naturaleza más bien argumentativa de la conexión entre prótasis y apódosis, estas oraciones se asimilan a ciertas condicionales de la enunciación, especialmente a las condicionales copulativas enfáticas (*vid.* subapartado 9.2.5.2).

Otro rasgo definitorio de las pseudocondicionales explicativas es que el contenido de la prótasis muchas veces alude a algo conocido o dado por verdadero, por ejemplo por basarse en algo ya mencionado en el contexto previo, de ahí la naturaleza real de la prótasis (*cf.* Cano Aguilar 2011: 42-43).

En cuanto a sus rasgos formales, en primer lugar llama la atención que en la casi totalidad de las oraciones explicativas el sintagma principal vaya introducido por el verbo copulativo *ser*, en nuestro caso en 36 de las 39 ocurrencias. Por este motivo también se llaman *oraciones ecuandicionales*, «denominación que procede de la hibri-

²⁶² También Bürki (2012b: 129) ha encontrado varios ejemplos de este tipo en su corpus textual (números de *El Avenir* y *La Época* de los años 1901 y 1902) y explica, precisamente, que «la apódosis cumple una función justificativa».

²⁶³ Otro término sería *condicionales de indicio*, según menciona la NGLE (2010: 3555).

dación de los términos ‘condicional’ y ‘ecuacional’, ya que dichas construcciones participan de las características de ambos tipos de esquemas» (Montolío 1999a: 3675). Pero las pseudocondicionales explicativas encontradas no solo se caracterizan por presentar el verbo *ser*, sino también por otros elementos formales o léxicos que señalan la función explicativa o causal de la apódosis, hecho confirmado también por Montolío (1999a: 3674), quien observa la frecuente «aparición de las secuencias justificativas *es que* y *es porque*» en oraciones correspondientes en español estándar. Según Cano Aguilar (2011: 42), «se desarrolló ya en la Edad Media el procedimiento sintáctico de utilizar el esquema “*es que...*” como núcleo de la apódosis, o “*es porque...*”, mucho más habitual, marcando de esa forma más explícitamente la naturaleza causal de este brazo del período condicional». Del mismo modo, en numerosos ejemplos sacados de *MemTet* el verbo *ser* va acompañado por una conjunción o una preposición que manifiesta la función explicativa de la frase principal: *porque*, *por qué* y *que* ‘porque’, *para* y *por* (a veces con el sentido de ‘para’) o *con* (*cf.* ejemplos 317-320). En la mayoría de los casos se emplean formas del presente de indicativo, pero también son posibles tiempos del pasado (por ejemplo, en 320).

- (317) Si yo te guardo, *es porque* me apíado de ti, *porque* te amo, mi cara y desmeollada [‘turbada’, ‘distraída’] criatura, *porque* tú sos mi orgullo, mi amada, mi eleva. (MARn,9)
- (318) Si yo estó en este momento en vuestra caśa, *es que* una cosa me pujó a tener confienza en vós. (SEDn,6-7)
- (319) Si las mujeres toman cuido y intereso por sus hermośura, *es por lo que* ellas saven que los hombres non las aman que por esto. (PURv,10)
- (320) No, vo lo aseguro... Si pude ganar su corazón *fue con* la altigüeza, no es ahora la hora de rebajarme. (FABt,381b)

También hemos hallado casos en los que el matiz explicativo se atestigua en el nivel léxico: por un lado, es frecuente que en la frase principal se explice quién / qué es la causante o quién / qué tiene la culpa –o no la tiene– de la acción expresada en la frase subordinada, como muestran los ejemplos 321 y 322. Por otro lado, varios sintag-

mas principales van introducidos por locuciones como *es a cavſa de*, *es dovido a*, *es gracias a* y *esto proviene de*, que señalan el sentido explicativo de la oración (ejemplos 323-326).

- (321) ¡*Non es su culpa* si non vido dingún livro o dingún jornal que él pueda entender! (AVp3,7a)
- (322) ¿Ansí *mi culpa* es si es un ḥaragán? (GUEt5,19b)
- (323) Si en los tiempos antigos la mujer no sería considerada igualmente como el hombre, *no es esto otro que a cavſa de* la grande diferencia que egziste entre el hombre y la mujer en lo que toca la fuerza del cuerpo y el estado del espírito. (ALVp15,65a)
- (324) Si al punto de vista económico la situación del jidió en Palestina es hoy bastante satisfaciente, [...] *esto cale* reconocerlo *es dovido a lo que* se llama la cuarta ‘aliyá²⁶⁴ [...]. (MAKd25,17)
- (325) Después vienen a decir que si los jidiós se enriquecen *es gracias a* la uſura. (NACp1,9b)
- (326) Gracias a estos 12 millones de liras, la población judía de la Palestina [...] conta hoy 140.000 almas, y si ella no conta 200.000 o 300.000 almas, *esto proviene de* la flojura relativa del esfuerzo y de la flaqueza del sacrificio proveniendo en último lugar de la flaqueza de la organización. (MAKp25,6-7)

En cuanto al orden sintáctico de los dos sintagmas de las pseudocondicionales explicativas, observamos que, a excepción de dos casos (un enunciado exclamativo y otro interrogativo, *vid.* ejemplos 321 y 322), en todas le antecede la prótasis a la apódosis. Dicha estructura, mayoritaria en las oraciones condicionales en general, resulta casi obligatoria en este tipo de oraciones pseudocondicionales: primero se expone un hecho concreto y después se ofrece una explicación al respecto. Además, es un recurso retórico útil para enfatizar el contenido de la cláusula principal, la cual satisface las expectativas provo-

²⁶⁴ *Aliyá* ('ascenso'): palabra hebrea empleada en la época moderna para designar las oleadas de inmigración a Palestina / Israel. La Cuarta Aliyá tuvo lugar entre 1924 y 1929 (*cf. Britannica, s.v. aliyah; BunisLex 3142; NehamaDict, s.v. aliya*).

cadas por el enunciado subordinado antepuesto, resolviendo la cuestión planteada.

Mencionemos, por último, que en la distribución de las pseudocondicionales explicativas según tipos textuales llama la atención el porcentaje relativamente alto de los discursos, indicio del lenguaje más bien formal al que pertenecen estas oraciones (*vid. tabla 5 en página 312*).

9.5.4. Pseudocondicionales contrastivas

El tercer grupo de oraciones pseudocondicionales (11 ocurrencias) son «aquellas que presentan, no una relación de causa-efecto, sino un contraste entre el segmento A y el segmento B. Este contraste u oposición puede venir reforzado por unidades léxicas correlativas» (Ju-lián Mariscal 2007: 574), como se verá también en algunos ejemplos sefardíes. En otras palabras, en vez de manifestar una relación verdaderamente causal, tales construcciones expresan una oposición del tipo *por un lado p, por otro lado q* o *p frente a q*. Son construcciones que afirman los contenidos de los dos sintagmas, negando la implicación lógica entre ellos, pero estableciendo al mismo tiempo, a través de la conjunción *si*, una supuesta relación condicional entre ambos (*cf. Marcos Marín / Satorre Grau / Viejo Sánchez 2002: 455*). También en opinión de Cano Aguilar (2011: 49), quien habla de construcciones *condicionales* «*contrapositivas*», este tipo de oración condicional

[...] se limita a mostrar una cierta contraposición entre los dos miembros del período, intensificada por el paralelismo distribucional y las oposiciones léxicas que se dan entre uno y otro. En estos casos, las protasis no suelen ser hipotéticas, sino que presuponen lo que expresan como «real» o «dado», bien porque lo reproduzcan del contexto anterior, o porque se entienda así en la situación de discurso. [...] Esa contraposición a partir de un supuesto puede llevar fácilmente al valor concesivo de tales construcciones.

Este último punto resulta importante, pues efectivamente en las pseudocondicionales contrastivas se superponen diferentes valores semánticos: el hecho de establecer una aparente relación causal-condicional entre dos hechos que en realidad se oponen entre sí con-

lleva asimismo un matiz contrastivo-concesivo. No siempre resulta fácil reconocer cuál de las nociones domina sobre las otras. Concluye Cano Aguilar (2011: 50) al respecto:

Del sentido de contraposición se pasa a la comparación fácilmente, solo con que en alguno de los brazos del período condicional, o en los dos, aparezcan elementos de valor comparativo (en general ‘superioridad’ vs. ‘inferioridad’). [...] Pero de la contraposición se puede pasar igualmente a la contrariedad y, más aún, a la implicación de que pese a la contrariedad supuesta por la prótasis el efecto enunciado en la apódosis queda vigente. El sentido ‘concesivo’, pues, aparece en estos casos, si bien puede considerarse latente en casi toda estructura de este tipo que enfrenta un miembro afirmado a otro negado.²⁶⁵

En el presente trabajo hemos decidido incluir entre las pseudocondicionales contrastivas los ejemplos que se introducen por la conjunción *si* y que muestran una semántica contrastiva parecida a la de conjunciones adversativas como *mientras (que)* (compárese el subapartado 10.6.3.4). Por el contrario, los ejemplos en los que *si* equivale a una conjunción concesiva como *aunque* se tratarán en el subapartado 10.3.1.

Una característica común a todos los ejemplos de semántica contrastiva, ya mencionada antes, es que la oposición se refleja de modo explícito en el texto (cf. NGLE 2010: 3563), sea en el nivel léxico mediante términos semánticamente opuestos (p. ej.: «una influenza favorable» – «un grave inconveniente»; «los niños judíos» – «las niñas judías»; «espíritu» – «cuerpo»), sea en el nivel gramatical mediante una negación (p. ej.: «es fácil» – «no lo es»; «es la primera vez» – «no es [...] la primera vez»), como muestran los siguientes ejemplos. En la cita 327, la idea del contraste además está explícitamente presente en la frase.

²⁶⁵ El parentesco semántico entre las pseudocondicionales contrastivas y las oraciones adversativas y concesivas también lo señalan el *Esbozo* (1973: 557 y 2010: 3563), Marcos Marín / Satorre Grau / Viejo Sánchez (2002: 455), Montolío (1999a: 3720-3721) y Söhrman (1991: 33). Este último autor incluso propone clasificar las pseudocondicionales contrastivas como subcategoría de las concesivas.

- (327) Si esta imigración tuvo *una influenza favorable* en un cierto sentido ['sentido'], *por contra*, tiene *un grave inconveniente*. (MAKd25,18)
- (328) Si *los niños judíos* frecuentaban los Talmudé Torá ['escuelas religiosas'], ande ellos metían siete, ocho años o más para embezar las oraciones hebraicas y a treisladar la Biblia, *las niñas judías* no tenían ni estos moldes primitivos para instruírsen, siendo ellas no eran embezadas al Talmud Torá [...]. (MUJc,15)
- (329) Si su *espíritu* era despierto, su *cuerpo* no lo era; él provó de gritar, ma ningún son no pudo salir ni pasar por su garón ['garganta']. (BGn7,25)
- (330) La experiencia nos enseña que la rectitud y la prechición de las teorías se encuentran ralamente en las descorajantes realidades de las batallas de la vida, y si *es fácil* de criticar y de aderezar observaciones, *no lo es tanto* de corijar y de reformar. (MEJd,35)
- (331) Si *es la primera vez* que un hecho semejante viene a ser puviculado en una gaécta, *non es* por seguro *la primera vez* que acontece. (EPp83,210b)

En cuanto al orden sintáctico, observamos que en las pseudocondicionales contrastivas la frase principal siempre está pospuesta a la frase subordinada, rasgo también constatado por Santana Marrero, quien explica que en tales construcciones estamos ante un «contraste o paralelismo entre ambos segmentos» (2003: 29), por lo cual «el orden de los miembros es siempre prótasis-apódosis» (2003: 30) y no puede ser alterado.

Si nos fijamos en los géneros textuales, llama la atención que alrededor de un 45% de las pseudocondicionales contrastivas proceda de conferencias y discursos, pese a que estos solo constituyen el 11% de los textos incluidos en *MemTet*; el porcentaje correspondiente calculado para las oraciones condicionales con *si* ni siquiera asciende a un 8% (*vid. tabla 5* en página 312). Otras tres ocurrencias del presente grupo reflejan funciones discursivas muy parecidas, aunque pertenecen a artículos periodísticos. Todos ellos tienen en común que el matiz contrastivo sirve como recurso retórico mediante el que los autores y conferenciantes intentan hacer llegar un concepto, una idea o una información de manera más enfática a sus lectores u oyentes,

comparándolos con una situación descrita inmediatamente antes y oponiéndolos a esta. Se puede deducir, por tanto, que las pseudocondicionales contrastivas son propias de un registro más bien formal y de textos estilísticamente elaborados, que suelen tener una intención práctico-didáctica, de ahí que se opongan claramente a las pseudocondicionales de carácter expresivo, que se tratarán a continuación.

9.5.5. Pseudocondicionales expresivas

Del cuarto tipo de oraciones pseudocondicionales no hemos hallado más de ocho ocurrencias. Son enunciados de semántica expresiva en los que casi siempre es posible suprimir la conjunción *si* sin que la frase pierda su significado, puesto que la función básica del conector es manifestar «una mayor participación del hablante en la emoción o sentimiento que comunica» (Alarcos Llorach 2002: 478). En consecuencia, en tales construcciones «[e]l nexo *si* deja de ser un transpositor adverbial para convertirse en un marcador discursivo (no tiene una función sintáctica definida y puede omitirse sin que la estructura resultante sea agramatical)» (Santana Marrero 2003: 29). Lo vemos, por ejemplo, en 332 y 333:

- (332) [...] en Pésah entero eíste una grande idea: idea de la trágica eternela en la vida del pueblo jidió, idea de la régeneración eternela de este pueblo [...]. Tala es la fiesta de Pésah, ma *¿si* non es ansí también toda la vida del judaísmo? (EJp6,41)
- (333) También cuando Artur tuvo la ośadía por la primera vez de decirle esta palabra: ¡yo vos amo! que cayó caí como un trueno en el corazón para quemarlo y dejar una señal, Artur supo cuánto él era amado, todo este cuerpo de niña tembló de emoción, toda esta figura de vírgida se arelumbró de alegría y él se pudo decir: ella es mía, *¡si* yo quiero tocarla! (HERn,1000a-b)

Ahora bien, este *si* expresivo suele dotarle al enunciado un matiz semántico y discursivo adicional. En el pasaje 332, por ejemplo, *si* conlleva un carácter opositivo o contrastivo –o *replicativo*, según la terminología de Montolío (1999b)–, apoyado mediante la conjunción adversativa *ma*. En el ejemplo 334, por su parte, el significado de *si* se acerca al de *incluso* o *ni siquiera*, idea reforzada por *con esto todo*, de ahí que muestre un paralelismo interpretativo tanto con las

oraciones concesivo-condicionales escalares (*vid.* subapartado 11.2.1) como con las adversativas introducidas por la locución *con todo* (*cf.* subapartado 10.6.3.2).

- (334) [...] después es facil de meter unos achaques para detadrar este cašamiento, con esto yo puedo apañar tiempo y boltar sus ideas, ma *¡si con esto todo yo no vengo a ganar nada!* (ESCT,26)

Si comparamos todas las pseudocondicionales expresivas, salta a la vista como rasgo fundamental su carácter oral y mayoritariamente coloquial. Más de la mitad de los casos forma parte de exclamaciones o preguntas en estilo directo, por lo que no sorprende que todos los ejemplos procedan, bien de textos dramáticos (62,50%), bien de pasajes dialogales en textos narrativos o periodísticos (*vid.* tabla 5 en página 312).

9.5.6. Resumen

Según se ha visto a lo largo del apartado sobre las oraciones pseudocondicionales, este grupo de oraciones se caracteriza por coincidir con las verdaderas condicionales en su aspecto formal, diferenciándose de ellas por no establecer entre prótasis y apódosis la típica relación semántica de condición y consecuencia. Adicionalmente, aparte de destacar como grupo específico dentro del conjunto de construcciones relacionadas con la condicionalidad, las pseudocondicionales mismas se pueden subdividir en varios tipos, que se distinguen por rasgos formales como el empleo de las formas verbales y el orden sintáctico de los dos sintagmas, por su tendencia a aparecer en ciertos tipos textuales y, sobre todo, por expresar diferentes relaciones semánticas entre la frase subordinada y la principal.

A modo de síntesis, se puede resumir lo siguiente sobre los diferentes tipos analizados: primero, las pseudocondicionales explicativas sí manifiestan una relación de *causa-efecto* entre prótasis y apódosis, pero esta funciona al revés que en el caso de las oraciones condicionales; segundo, en otros ejemplos no se reconoce ninguna implicación entre las dos cláusulas, sino únicamente un contraste o una comparación hipotética; y tercero, en las pseudocondicionales expresivas el conector *si* se ha convertido en un simple marcador

discursivo, vacío de significado, cuya función es, justamente, solo expresiva.

De todo lo dicho se puede desprender que no es suficiente tener en cuenta los aspectos formales para llegar a una descripción adecuada de las oraciones pseudocondicionales, sino que es imprescindible considerar también la dimensión lógico-semántica y las características textuales. De esta manera, y a pesar de ciertas zonas de solapamiento existentes entre algunos de los tipos comentados o entre ellos y otras clases de oraciones, resulta posible definir diferentes grupos, cada uno con sus rasgos particulares. Así también hemos visto que hay tipos que, a excepción de la estructura formal, apenas comparten características con las oraciones condicionales, mientras que otros sí muestran cierta semejanza, tal como es el caso de los ejemplos explicativos. Concluimos, por tanto, que las oraciones pseudocondicionales presentan una notable diversidad de matices lingüísticos (formales, semánticos, discursivos, etc.) y constituyen un interesante objeto de estudio, a pesar de su situación muchas veces marginal en las investigaciones sobre la condicionalidad.

9.6. RESUMEN ACERCA DE LAS ORACIONES CONDICIONALES EN JUDEOESPAÑOL MODERNO

Distribución cuantitativa de las oraciones condicionales y conectores empleados

Para finalizar la primera y más extensa parte empírica del trabajo, sintetizaremos en las páginas que siguen los resultados centrales de nuestro estudio de la condicionalidad en judeoespañol moderno, empezando con los datos derivados del análisis cuantitativo. Igual que el español y otras lenguas románicas, también el judeoespañol ofrece una distribución muy marcada de sus conectores condicionales (*vid. gráfico 6*): la gran mayoría de las oraciones se construye con la conjunción *si* (81,88%), el único marcador condicional totalmente dominante. La misma conjunción se emplea en las condicionales de la enunciación, condicionales caracterizadas por sus funciones comunicativas específicas (3,92%); y agreguemos que también el grupo no prototípico de las oraciones pseudocondicionales mayormente

emplea *si*. Por consiguiente, *si* no solo resalta como conjunción más frecuente, sino también como la más plurifuncional, puesto que puede adquirir distintos matices semánticos y pragmático-discursivos. Además, forma parte de conectores compuestos, como *si en cavío*, *si como*, *como si* o *si anque*.

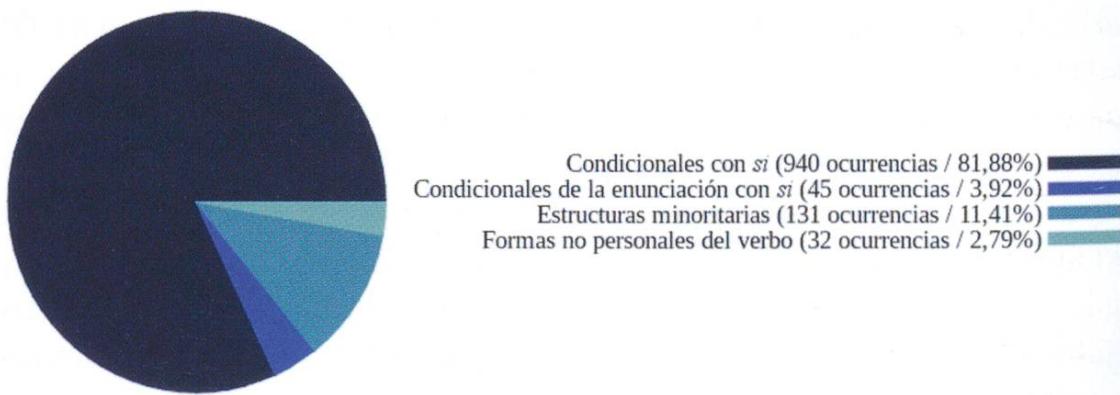


Gráfico 6. Distribución cuantitativa de los mecanismos condicionales

Entre los conectores condicionales minoritarios que se hallan en *MemTet*, cuyas ocurrencias juntas no alcanzan ni un 12% de las condicionales analizadas, tan solo las construcciones con *ca(v)so* tienen cierto peso, puesto que se emplean en un 8,44% de los casos. Estas fórmulas, que señalan un *caso* específico, y las que aluden a una *condición* concreta (que sin embargo solo constituyen un 1,74%) se pueden considerar como locuciones que enfatizan el contenido condicional de manera mucho más explícita y concreta de lo que lo puede hacer la simple conjunción *si*. Sus usos además están ligados a ciertos tipos y registros textuales (*vid. infra*).

El resto de los conectores condicionales analizados constituyen mecanismos totalmente minoritarios: *en tal que* + subjuntivo, *con la ayuda de* + proyección al futuro, la conjunción principalmente temporal *cuando* (que prueba la relación estrecha entre la condicionalidad y la temporalidad) y las estructuras exceptivas (*a menos que* + subjuntivo, *salvo* y *si no[n]*). Tampoco alcanzan cifras notables los imperativos con función condicional ni los usos condicionales de las formas no personales del verbo. En estos últimos, el significado condicional normalmente se ve reforzado mediante otro elemento lingüístico, por ejemplo, en el caso del gerundio, el uso de los llamados

verbos creadores de mundo. Parece que, en el corpus estudiado, los empleos condicionales del infinitivo son algo más habituales que los del gerundio, pero en general tienen poca importancia y constituyen menos del 3% de las condicionales analizadas.

Variación tipológica y factores contextuales

Dada la distribución cuantitativa tan clara entre los mecanismos de expresión condicional, no sorprende que las condicionales con *si* demuestren la mayor diversificación en tipos y subtipos, con rasgos formales y semánticos propios. Ya hemos recordado que también los tipos especiales (condicionales de la enunciación y oraciones pseudocondicionales) por lo general emplean la conjunción *si*. En otras palabras, esta única conjunción condicional predominante se puede emplear siempre, en cualquier tipo textual y en todos los contextos semánticos, sintácticos y discursivos.

Por lo que concierne a los diferentes subtipos que hemos establecido en las condicionales con *si*, las reales son las que menos variación formal ofrecen, pero que por el contrario destacan por una rica diversidad semántica, que además demuestra distintos puntos de contacto entre la condicionalidad y otras nociones. Básicamente, se pueden distinguir tres grupos de condicionales reales: las reales causales (cuya semántica las acerca a las oraciones causales), las acciones repetidas en el pasado (que manifiestan una temporalidad concreta en el pasado) y los juicios generales (que expresan atemporalidad o una temporalidad inespecífica, desligada de un momento temporal concreto). El papel primordial de la semántica en la subclasificación de las condicionales reales se ve respaldada por el uso de ciertas formas verbales, especialmente el presente y el imperfecto de indicativo.

Las condicionales hipotéticas constituyen el grupo más numeroso. Representan lo que se podría describir como «condicionales prototípicas» porque no solo postulan una condición, sino una condición *hipotética*, o sea, una hipótesis. Frente a lo que ocurre en las condicionales reales e irreales, aquí el hablante manifiesta sus dudas con respecto a la realización de lo expresado. Puesto que las condicionales hipotéticas reúnen todo un *continuum* de hipótesis más o menos probables, no sorprende que constituyan el grupo más grande, lo cual

a su vez también explica su mayor diversidad formal. Por el contrario, solo se han identificado dos conjuntos de ejemplos que se distinguen del resto por los contenidos transmitidos (dos conjuntos relativamente pequeños en relación con el total de oraciones hipotéticas) y que por tanto se han tratado por separado: los consejos y mandatos, por un lado, y las normas, por otro. Son dos grupos bastante homogéneos en cuanto a sus rasgos pragmáticos, discursivos, semánticos y formales, y además están relacionados entre sí. Los consejos y mandatos se caracterizan sobre todo por la función apelativa de la apódosis (función comunicativa que asimismo se refleja a través de las formas verbales empleadas) y por la aparición predilecta en situaciones dialogales (de ahí la alta presencia de ejemplos teatrales y narrativos) o en artículos periodísticos con una intención didáctica o apelativa. Las normas, por su parte, casi con exclusividad aparecen en textos administrativos y muestran parentescos lógico-semánticos con los juicios generales y con los consejos y mandatos.

Las condicionales irreales son interesantes sobre todo por las combinaciones modo-temporales: el amplio uso del condicional, sobre todo en las apódosis, y el empleo predominante de dos de los esquemas más caracterizadores del (neo)judeoespañol: *si* + imperfecto de indicativo + condicional y *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo.

Otro subgrupo de oraciones condicionales con *si*, esta vez de carácter formal, es el de las oraciones que presentan esquemas verbales incompletos. Su análisis ha demostrado que la parte suprimida (sea una forma verbal, sea toda una cláusula), o bien está presente en una oración anterior o posterior (y por tanto es fácilmente restituible), o bien es sustituida por otro recurso lingüístico (signos de puntuación, mecanismos gramaticales, partículas léxicas, etc.). Por lo demás, las condicionales con esquema verbal incompleto se caracterizan sobre todo por su aparición predilecta en registros y tipos textuales más informales.

Por lo que atañe a la distribución de las condicionales con *si* según los diferentes tipos textuales, obsérvese la siguiente tabla:

	Reales con <i>si</i> (total: 146)	Hipotéticas con <i>si</i> (total: 538)	Irreales con <i>si</i> (total: 175)	Condicionales con <i>si</i> con esquema verbal incompleto (total: 81)	Total de condicionales con <i>si</i> (total: 940)
Textos administrativos (<i>MemTet</i>: 4%)	—	60 11,15%	—	—	60 6,38%
Conferencias (<i>MemTet</i>: 5%)	5 3,42%	16 2,97%	3 1,71%	3 3,70%	27 2,87%
Discursos (<i>MemTet</i>: 6%)	11 7,54%	20 3,72%	8 4,57%	3 3,70%	42 4,47%
Prensa (<i>MemTet</i>: 29%)	45 30,82%	122 22,68%	46 26,29%	14 17,29%	227 24,15%
Narrativa (<i>MemTet</i>: 34%)	51 34,93%	138 25,65%	45 25,71%	18 22,22%	252 26,81%
Teatro (<i>MemTet</i>: 18%)	23 15,75%	154 28,63%	61 34,86%	38 46,92%	276 29,36%
Textos humorísticos (<i>MemTet</i>: 2%)	2 1,37%	14 2,60%	6 3,43%	3 3,70%	25 2,66%
Varia (<i>MemTet</i>: 2%)	9 6,17%	14 2,60%	6 3,43%	2 2,47%	31 3,30%

Tabla 6. Ocurrencias de las oraciones condicionales con *si* según tipos textuales

Como observación general se puede retener que la conjunción universal *si* se emplea en todos los tipos de textos, con desviaciones más bien ligeras con respecto a los porcentajes relativos al corpus. Si nos fijamos en los porcentajes calculados en los distintos tipos condicionales, reconocemos las siguientes preferencias: las condicionales reales aparecen con más frecuencia que los demás tipos en la narrativa; en las hipotéticas destacan los textos administrativos (recuérdense las normas); y tanto en las hipotéticas como en las irreales y, sobre todo, en las condicionales con esquema verbal incompleto alcanza porcentajes altos el género teatral. Resumiendo, las condicionales con *si* en su conjunto tan solo exceden los porcentajes relativos a *MemTet* en el caso del teatro y de los textos administrativos, contrastando así claramente con las condicionales con *ca(v)so* y *condición*.

Las dos locuciones condicionales recién citadas ofrecen distribuciones cuantitativas muy distintas a la de la conjunción *si* (recuérdese tabla 4 en página 280): presentan cifras de ocurrencias mucho más limitadas, pero muestran preferencias más marcadas por aparecer en ciertos tipos textuales. Por lo que concierne a las construcciones con *ca(v)so*, sobresale la predominancia de los textos administrativos, de

los que procede más de un 50% de los ejemplos. Recuérdese el contenido léxico del término *ca(v)so*, que hace referencia a casos legales concretos y que, probablemente, en estas construcciones condicionales no esté gramaticalizado del todo. Otro cuarto de las ocurrencias con *ca(v)so* procede de textos periodísticos, mientras que apenas aparece en los géneros literarios. De hecho, tanto en el teatro como en la narrativa el conector condicional más habitual, no solo cuantitativa sino también porcentualmente, es *si*. En cuanto a los rasgos formales de las construcciones con *ca(v)so*, en 43 de los 96 casos introducen sintagmas verbales, preferentemente con el verbo en indicativo, mientras que en los casos restantes, o bien se combinan con sustantivos o adjetivos, o bien constituyen sintagmas independientes (*en este / tal / este último ca[v]so*).

También las locuciones con el elemento léxico *condición* constituyen conectores condicionales más marcados y explícitos que la conjunción *si*, de ahí que no sorprenda su aparición predilecta en tipos textuales formales: en la prensa (un 40% de los casos, frente al 29% de textos periodísticos en *MemTet*), en conferencias (un 20% frente al 5% en *MemTet*) y en discursos (un 15% frente al 6% en *MemTet*). Los últimos dos tipos están prácticamente ausentes entre los ejemplos con *ca(v)so* y tampoco son frecuentes en las condicionales con *si*. Por el contrario, ningún ejemplo con *condición* se halla en los textos administrativos, los cuales se caracterizan por un uso exclusivo de *si* y de las construcciones con *ca(v)so*. Otro rasgo que subraya el carácter formal de las fórmulas con *condición* es su preferencia por introducir cláusulas con verbos en subjuntivo.

Frente a las condicionales resumidas hasta ahora, las condicionales de la enunciación no destacan por expresar ciertos grados de realidad, hipótesis o irreabilidad, ni por sus rasgos formales, puesto que sobre todo emplean la conjunción universal *si* y la forma verbal menos marcada, esto es, el presente de indicativo. Los motivos por los que resalta este grupo de oraciones son sus funciones (meta-) discursivas específicas y su inserción en ciertas situaciones comunicativas, por ejemplo, para manifestar cortesía, relativizar una afirmación o introducir un consejo de forma atenuada. Por consiguiente, se trata de mecanismos retóricos que con preferencia se emplean en ciertos tipos textuales; así, por un lado, en discursos, conferencias y

artículos periodísticos con fines didáctico-instructivos. Por otro lado, el subgrupo de las condicionales ilocutivas asimismo se emplea con frecuencia en el teatro y en secuencias dialogales en obras narrativas, puesto que mayormente constituyen fórmulas más o menos fijas y típicas de la lengua hablada.

Las oraciones pseudocondicionales, por fin, constituyen construcciones periféricas desde un punto de vista conceptual, ligadas a las condicionales por su estructura formal, pero relacionadas con otras categorías oracionales gracias a sus rasgos semánticos. Este último hecho permite además subdividirlas en cuatro tipos, según la relación lógica que se establece entre las dos cláusulas de las oraciones. A su vez, las características específicas de cada tipo determinan el empleo predilecto de cada uno en ciertos tipos textuales (*cf.* tabla 5 en página 312): las pseudocondicionales comparativas predominan en la narrativa, en las explicativas sobre todo llama la atención el porcentaje alto correspondiente a los discursos, las contrastivas son un mecanismo formal empleado en la prensa, en discursos y en conferencias, y las pseudocondicionales expresivas casi solo aparecen en el teatro y en pasajes en estilo directo insertos en textos narrativos.

Variación sintáctica

Cuando se intenta resumir las características sintácticas de las oraciones condicionales en judeoespañol moderno, lo primero que salta a la vista es la gran variedad de esquemas verbales empleados. La libertad combinatoria modo-temporal parece ser ilimitada, hecho favorecido sin duda por la situación de baja presión normativa que caracteriza la historia de la variedad sefardí y que contrasta con la de lenguas fijadas por normas académicas, tal como es el caso, por ejemplo, del español. No obstante, la mayoría de los esquemas verbales detectados constituyen casos poco frecuentes o incluso ocasionales, mientras que solo unos pocos alcanzan números de ocurrencias considerables (ante todo, *si* + presente de indicativo + presente de indicativo), prueba de que dentro de la variación existen claras tendencias de uso.

La primera y más evidente tendencia es la predilección por formas verbales del modo indicativo en casi todos los tipos condicionales analizados y en ambos sintagmas oracionales, salvo en las cláusu-

las principales de las condicionales irreales. Las únicas excepciones las constituyen las condicionales introducidas por la locución de carácter formal *a (la) condición que*, las ocurrencias aisladas de las locuciones *en tal que* y *a menos que*, y las pseudocondicionales comparativas. En estas últimas, en las que sobre todo las introducidas por *como si* mayormente se construyen con subjuntivo, dicho modo subraya la irrealidad de las comparaciones. En cualquier caso, la preferencia por el modo indicativo constituye una de las mayores diferencias entre el judeoespañol y el castellano en el campo de la condicionalidad.

Por lo que atañe a las combinaciones verbales, aparte del esquema simétrico con formas del presente de indicativo, resultan especialmente relevantes los esquemas *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo y *si* + imperfecto de indicativo + condicional para expresar condiciones hipotéticas y sobre todo irreales. Mientras que el primero de ellos es el esquema condicional más comentado en la bibliografía disponible sobre el judeoespañol, los datos obtenidos de *MemTet* prueban la mayor frecuencia del segundo en los textos modernos. Ambos esquemas permiten expresar las relaciones modo-temporales del esquema español *si* + imperfecto de subjuntivo + condicional, que apenas se halla en el corpus estudiado, con lo cual tenemos aquí otra diferencia entre el castellano y la lengua sefardí.

Las dos formas verbales utilizadas en los últimos esquemas judeoespañoles citados constituyen usos innovadores: el imperfecto de indicativo (en función del imperfecto de subjuntivo del español estándar) refleja –sin duda ya en judeoespañol clásico– una simplificación modal, puesto que ya no es el modo, sino únicamente el uso del tiempo pasado para referir acciones presentes el que sirve para expresar los matices de hipótesis e irrealidad, elección paralela a la que se dio, por ejemplo, en francés. Por otro lado, la notable difusión del condicional, sobre todo para manifestar irrealidad, ha de interpretarse como innovación de la época moderna, puesto que no está documentada en judeoespañol clásico. Probablemente su divulgación y consolidación fueron provocadas y fomentadas por el contacto intenso con la lengua francesa desde mediados del siglo XIX, cuyo esquema estándar para expresar condicionales hipotéticas e irreales de presente es, precisamente, *si* + imperfecto de indicativo + condicional.

Otro de los esquemas caracterizadores de las condicionales en judeoespañol es el que lleva formas del futuro de indicativo en las prótasis que hacen referencia a dicho plano temporal. En este caso se trata de la retención de un uso conocido también en castellano medieval, que en español ha ido disminuyendo hasta desaparecer casi por completo en el siglo XVI y que actualmente está tachado de incorrecto por la norma académica. Su conservación en la lengua sefardí corresponde con su tendencia general hacia soluciones lingüísticas claras e inequívocas, aparte de que existe la posibilidad de que fuera apoyada por esquemas equivalentes en italiano contemporáneo.

También el empleo ocasional del futuro de subjuntivo –considerado por varios autores como inexistente en judeoespañol– es un fenómeno conservador. No obstante, no pertenece a la lengua sefardí general, primero por su difusión muy baja y limitada a las condicionales introducidas por *si* y *en ca(v)so que*, y segundo porque casi solo aparece en textos muy específicos, a saber, en documentos administrativos. Este tipo textual no solo en judeoespañol se caracteriza por emplear un lenguaje formal, más conservador y propicio al uso de expresiones y construcciones formularias fijas. También las distintas funciones modo-temporales del futuro de subjuntivo en los textos sefardíes apuntan hacia un uso poco consolidado, pues no siempre reflejan la función típica de dicha forma verbal, a saber, la referencia hipotética al futuro; a veces desempeña las funciones propias del imperfecto o, en el caso de la forma compuesta, del pluscuamperfecto de subjuntivo español, hecho producido tal vez por una confusión fonética entre las formas en *-re* y en *-ra*. Por consiguiente, interpretamos los usos del futuro de subjuntivo en los textos estudiados como la retención de una forma verbal poco usada y productiva, relegada casi únicamente al lenguaje jurídico.

Como última particularidad relacionada con los usos verbales en las condicionales analizadas, es de señalar el empleo frecuente de esquemas verbales simétricos, que en el caso de las condicionales con *si* constituyen casi un 50% de los casos. Esta preferencia del judeoespañol por el empleo de la misma forma verbal en ambas cláusulas oracionales es –adicionalmente a la difusión del imperfecto de indicativo en vez del subjuntivo para expresar hechos no reales y la conservación del futuro de indicativo en las prótasis referentes al

futuro— otra manifestación más de su tendencia hacia la simplicidad y claridad lingüísticas, permitida de nuevo por la ausencia de una presión normativa. El uso de esquemas simétricos en las oraciones compuestas se observa también en otras lenguas, especialmente en registros populares y en el lenguaje hablado, en los que precisamente abundan rasgos subestándares no aceptados por las respectivas normas académicas.

En relación con las características sintácticas de las construcciones condicionales, quedan todavía por resumir las tendencias en el orden de las dos cláusulas oracionales. La mayor parte de las oraciones muestra el orden canónico preferido también en español, esto es, prótasis antepuesta y apódosis pospuesta. Se observa, por ejemplo, en la mayoría de las condicionales introducidas por *si* o por las locuciones con *ca(v)so*, así como en las condicionales que emplean formas del gerundio. Dicho orden resulta especialmente obvio en algunos tipos específicos, así en los consejos y mandatos, en las normas y en las pseudocondicionales explicativas y contrastivas. Por el contrario, todos los ejemplos con *condición* y todas las condicionales exceptivas prefieren el orden opuesto, es decir, apódosis antepuesta y prótasis pospuesta. Como se ha comentado, las locuciones con *condición* resaltan por marcar de modo más explícito el contenido condicional de los enunciados, rasgo que tal vez apoye el orden no prototípico de tales oraciones; y las condicionales exceptivas destacan, como dice su nombre, por señalar una excepción, un caso especial, de ahí que el orden invertido al canónico sirva para enfatizar aún más el contenido de la cláusula subordinada.

Influencia de las lenguas de contacto en la época moderna

Realcemos como último punto decisivo en esta síntesis acerca de las oraciones condicionales en neojudeoespañol un rasgo específico de la lengua moderna, esto es, el contacto con las lenguas occidentales desde mediados del siglo XIX. Tanto el francés como el italiano han influido en la evolución de las construcciones condicionales, hecho que se ha observado en los siguientes fenómenos: la difusión y consolidación del esquema *si* + imperfecto de indicativo + condicional (*vid. supra*), el conector causal-condicional *si como* (*cf. it. siccome*), el relativo *ande / onde* empleado en la locución *en (el) ca(v)so ande /*

onde (cf. fr. *au cas où*, *dans le cas où*, *pour le cas où*), las preposiciones *a* en *a (la) condición + que / a (la) condición + de* + infinitivo (cf. fr. *à condition de [que]*; it. *a condizione che*) y *soto* en *soto la condición que* (cf. it. *sotto condizione che*), y el frecuente uso del gerundio preposicional (*en* + gerundio), especialmente para traducir formas del *géronde* francés (véase también en las concesivas).

